

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Acción de Tutela 2019-00304
Demandante: Maria Fátima Vidal Muñoz
Demandado: Emsanar EPS

Sustanciación No. 795

Allegada la acción de la referencia proveniente de la Corte Constitucional, el JUZGADO:

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado mediante providencia proferida por la Honorable Corte Constitucional, por medio del cual excluye la presente acción de tutela.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto procédase al archivo de la presente acción de tutela previa desanotación en el software de gestión y libros radicadores que se llevan dentro de este despacho judicial, en cumplimiento a lo dispuesto el artículo 122 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

j|

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002**

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cad02baf63a0a229de6c63f93db21ca28093f79c09756306a0423c251069d24

Documento generado en 05/11/2021 03:32:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**